



**GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS**, Secretario del Patronato Municipal de la Vivienda de Alicante,

**CERTIFICADO:** Que la Junta General del Patronato Municipal de la Vivienda de Alicante en sesión celebrada el 27 de julio de 2016 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“PUNTO 4.- CLASIFICACIÓN, POR ORDEN DECRECIENTE, DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS EN EL CONTRATO RELATIVO A LAS OBRAS DE “OBRAS REPARACIÓN EDIFICIO MUNICIPAL EN CALLE UNAMUNO”.**

La Junta General, en acuerdo de fecha 01.07.16, aprobó la contratación de referencia mediante procedimiento negociado con publicidad, de tramitación urgente, señalando un tipo de licitación de cuatrocientos seis mil doscientos cuatro euros con cincuenta y cinco céntimos (406.204,55 €), IVA no incluido, admitiéndose proposiciones a la baja.

Cumplidos los trámites legal y reglamentariamente exigibles, se celebraron los actos de apertura de plicas conteniendo las solicitudes de participación en el citado procedimiento, con fechas 14.07.16 y 21.07.16, resultando admitidas, en la primera de ellas, por la Mesa de contratación doce de las trece solicitudes presentadas, tal y como consta con todo detalle, en las respectivas actas que obran en el expediente.

La empresa Intagua Obras Públicas S.L. fue excluida por la Mesa de Contratación en el acto de apertura de los sobres de documentación general, al no aportar acreditación suficientemente de obras ejecutadas de características semejantes a al objeto de este contrato.

Una de las plicas admitidas, la de la empresa Rehabilita e Innova, S.L., quedó fuera del Concurso en el momento en el que se abrieron los sobres de la oferta económica, al comprobar que la oferta presentada era superior al tipo de licitación, por lo que finalmente únicamente se han valorado once ofertas

Consta en el expediente el informe formulado por el técnico del Patronato, responsable del contrato, D. Gaspar Mayor Pascual, con el conforme de la Presidenta Delegada del Patronato, de fecha 26.07.2016, relativo a la valoración de las solicitudes de participación presentadas al procedimiento y negociación de los términos del contrato, proponiéndose la clasificación de las proposiciones presentadas por orden decreciente.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación mediante procedimiento negociado con publicidad, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y en los artículos 151, apartados 1 y 2, 169 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

El órgano competente para resolver es la Junta General del Patronato, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3 del TRLCSP.

**A la vista de lo expuesto, la Junta General adopta los siguientes acuerdos:**

Primero.- Aceptar el informe formulado por el Técnico del Patronato, responsable del contrato, D. Gaspar Mayor Pascual, de fecha 26.07.2016, referido en la parte expositiva, como motivación del expediente.

Segundo.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, en la forma siguiente:

<b>Nº Orden</b>	<b>LICITADOR</b>
1	Esclapés e Hijos, S.L.
2	Coinger Empresa Constructora, S.L.
3	José Savall Ronda SA – Atrio Gestión Tec. de obras
4	CHM Obras e Infraestructuras, S.A.
5	Infinobras, S.L.
6	Aglomerados los Serranos, SAU
7	Sistemas y Métodos de Trabajo, S.L.
8	Gestaser, obras y servicios, S.L.
9	Urbana de Exteriores, S.L.
10	ORTHEM Servicios y Actuaciones Ambientales
11	Proyectos y Construcciones Laquant, S.L.

Tercero.- Requerir al licitador clasificado en primer lugar, que ha presentado la oferta económica más ventajosa para que, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, así como constituir la garantía definitiva por importe de catorce mil novecientos noventa y cuatro euros con veinte céntimos (14.994,20€), depositándola en la Tesorería del Patronato.

Cuarto.- Notificar esta resolución al licitador clasificado en primer lugar, publicarla en el perfil de contratante del Patronato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.2 del TRLCSP, y comunicársela al responsable del contrato.”



Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta Delegada, en Alicante, a 27 de julio de 2016.

Vº Bº

LA PRESIDENTA DELEGADA

Fdo.: Julia Angulo Girón

EL SECRETARIO

Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

